

DECRETO SUPREMO

TERCERA SECCIÓN MUNICIPAL. Créase en la provincia Florida del Departamento de Santa Cruz.

TCNL. GERMAN BUSCH

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del cantón Mairana, del Departamento de Santa Cruz, han elevado solicitud pidiendo se erija dicha localidad en Tercera Sección Municipal de la provincia Florida;

Que, por el proceso adjunto, así como por los informes de los señores Prefecto y Alcalde de la ciudad de Santa Cruz, se demuestra la necesidad y utilidad de la creación mencionada;

DECRETA:

Artículo 1º. Créase en la provincia Florida del Departamento de Santa Cruz, una Tercera Sección Municipal, denominada Mairana, que tendrá por capital la localidad del mismo nombre.

Artículo 2º. La nueva Sección Municipal tendrá una extensión territorial de mil cien kilómetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte la provincia Ichilo; al S.E. Samaipata y al Oeste el cantón Pampa Grande.

Artículo 3º. Comprenderá las siguientes poblaciones: Mindiola, Descargadero, Sivingal, Bella Vista, Todos Santos, Alto de Mairana, La Yunga, Alto Nuevo, Colpa, Río Nuevo, Las Juntas, El Chapi y La Luna.

El señor Ministro de Gobierno queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en la ciudad de La Paz, a los 12 días del mes de mayo de 1938.

TCNL. G. BUSCH. ? F. M. Rivera. ? S. Olmos. ? Tcnl. Acosta. ? A. Peñaranda. ? L. Campero. ? C. Menacho. ? W. Méndez. ? D. Sossa. ? G. Gosálvez. ? E. Belmont V. ? E. Diez de Medina.

ES CONFORME:

E. Lijerón Rodríguez.

Oficial Mayor de Gobierno.